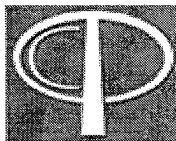




MinCIT  
Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo



PROSPERIDAD  
PARA TODOS

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C.,

22 JUL 2014

Señora

**MARTHA LEGUIZAMO**

Presidente

Asociación Cívica El Recreo de los Frailes.

Carrera 54ª No 122ª - 64

**REFERENCIA**

|                       |                                          |
|-----------------------|------------------------------------------|
| Fecha de Radicado     | 28 de Julio de 2014                      |
| Entidad de Origen     | Consejo Técnico de la Contaduría Pública |
| Nº de Radicación CTCP | 2014-446- CONSULTA                       |
| Tema                  | Ingresos Recibidos para Terceros.        |

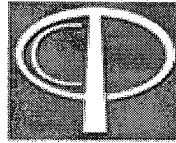
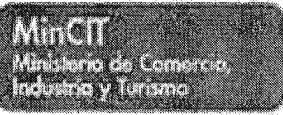
El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 2784 de 2012, parágrafo 3 del artículo 3 del decreto 2706 de 2012 y el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 3022 de 2013 resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*"Hemos recibido la respuesta a la consulta hecha el 13 de mayo de 2014 y respondida por ustedes el pasado 18 de Julio de 2014. En relación con la respuesta hacemos ustedes las siguientes precisiones que esperamos contribuyan a revisar la respuesta recibida:*

- 1. En la practica la JASS (Junta de Administración del Salón Social) no ha sido posible conformarla y menos, reclamarle el cumplimiento de una responsabilidad que por acuerdo entre los aportantes se asignó en el Mensual de Convivencia. En consecuencia de lo anterior es la Junta Directiva de la Asociación Cívica el Recreo de los Frailes quien decide y controla los dineros que se recaudan de la actividad del Salón Social*
- 2. En razón a que el Salón Social no tiene personería Jurídica, los dineros recaudados por cuenta del Salón Social están consignados en una cuenta corriente a nombre de la Asociación Cívica el Recreo de los Frailes, en la cual solo se manejan los dineros provenientes de la gestión en el Salón Social. Este valor es coincidente con el registro del pasivo correspondiente en los estados financieros de la Asociación. Es el Representante Legal de la Asociación quien en conjunto con la Junta Directiva de la Asociación Cívica el Recreo de los Frailes quienes definen, controlan y deciden la destinación de los recursos disponibles.*

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6072530  
Bogotá, D.C. Colombia



**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3. *El Administrador asignado por la Asociación lleva el control del uso del Salón Social, recauda y consigna los dineros en una cuenta corriente a nombre de la Asociación Cívica el Recreo de los Frailes.*
4. *Los dineros recaudados desde que se inició este procedimiento y registro aparecen, se controlan, se cuantifican y se consignan, y no se refunden como anteriormente sucedía.*
5. *Las cuentas de ingresos y gastos de la Asociación Cívica el Recreo de los Frailes se llevan separadamente de las cuentas de ingresos y gastos del Salón Social.*
6. *En conclusión quienes administran estos dineros consideran que el procedimiento de registro utilizado (activo y pasivo) permite controlar en mejor forma los recursos que se reciben por cuenta del Salón Social, además de informar adecuadamente a los usuarios de la información financiera la gestión realizada en relación con este asunto que nos ocupa.*

*Estas consideraciones (amén de otras que pudiéramos incluir en este documento) y el análisis de la normatividad vigente en materia de Normas Internacionales de Información Financiera NIIF – Marco Conceptual – coinciden con la definición de activo y pasivo. Así mismo consideramos otras normas, como operaciones y negocios conjuntos, que por supuesto permiten ser relacionadas. Es por esa razón que la Presidencia de la Asociación Cívica el Recreo de los Frailes.*

*Agradecemos a ustedes que el concepto que amablemente nos suministraron, considere los argumentos tenidos en cuenta por quienes administran los fondos del Salón Social, y nos confirmen si el procedimiento utilizado es adecuado”.*

#### **CONSIDERACIONES Y RESPUESTA**

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

A continuación damos respuesta a su consulta en los siguientes términos: de acuerdo con lo señalado en el párrafo 15.3 de la NIIF para las Pymes “un negocio conjunto es un acuerdo contractual mediante el cual dos o más partes emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto. Los negocios conjuntos pueden tomar la forma de operaciones controladas de forma conjunta, activos controlados de forma conjunta, o **entidades controladas de forma conjunta**”.

Adicionalmente, el párrafo 15.5 de la norma en mención define que los participantes de una operación conjunta reconocerán en sus estados financieros las operaciones conjuntas, así: a) los activos que controla y los pasivos en lo que incurre y b) los gastos en que incurre y su participación en los ingresos obtenidos de la venta de bienes o prestación de servicios por el negocio conjunto.

Por ende, con la información suministrada en ésta nueva consulta sobre el mismo tema, no se evidencia que en la situación planteada se dé una operación conjunta, ya que no existe un acuerdo contractual, entre las partes, con el fin de compartir el control. En tal sentido, éste Organismo de Normalización Técnica se reafirma en su posición expresada en la respuesta dada a la consulta 2014-224 de julio 18 de 2014, en el sentido de



**MinCIT**  
Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

que, La Asociación Cívica El Recreo de los Frailes es responsable de llevar la contabilidad del Salón Social, lo cual no la faculta para incluir en su contabilidad las operaciones correspondientes a este, por lo que en opinión de éste Consejo, se debe llevar la contabilidad de las operaciones correspondientes al Salón Social, independientemente de la contabilidad de la Asociación Cívica El Recreo de los Frailes y por ende, se deben preparar estados financieros con base en cada una de las contabilidades.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

*Wilmar Franco Franco*

**WILMAR FRANCO FRANCO**  
Presidente

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela.  
Consejero Ponente: Gustavo Serrano Amaya.  
Revisó y aprobó: WFF/GSC/GSA/DSP

